

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VALMOJADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valmojado, del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Artículo 5.

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Usos domésticos:

Cuota fija de 8 metros cúbicos/trimestre: 3,63 euros.

De 9 a 20 metros cúbicos/trimestre: 0,44 euros/metro cúbico.

De 21 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,58 euros/metro cúbico.

De 31 a 45 metros cúbicos/trimestre: 0,87 euros/metro cúbico.

Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 1,45 euros/metro cúbico.

Usos suntuarios:

Cuota fija de 3 metros cúbicos/trimestre: 3,77 euros.

De 3 a 45 metros cúbicos/trimestre: 1,45 euros/metro cúbico.

Más de 45 metros cúbicos/trimestre: 2,18 euros/metro cúbico.

Usos Industriales:

Cuota fija de 5 metros cúbicos/trimestre: 4,21 euros.

Más de 5 metros cúbicos/trimestre: 1,02 euros/metro cúbico.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Valmojado 7 de febrero de 2013.- El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-1522